



RESOLUCION EXENTA N° 439

SANTIAGO, 30 MAR 2012

VISTOS:

El Decreto Supremo N° 591, de 22 de Julio 2011, del Ministerio del Interior; las facultades que me conceden las letras e); h); k) y o) del Artículo 24, del Decreto con Fuerza de Ley 1-19.175, del año 2005, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; lo dispuesto en la Ley N° Ley N° 20.481, de Presupuestos del Sector Público para el año 2011; lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias Acuerdo N° 177, adoptado en Sesión Ordinaria N° 12, celebrada el 22 de junio de 2011, del Consejo Regional Metropolitano; las Resoluciones Exentas N° 1171 y N° 1268, de Asignación Presupuestaria de este Gobierno Regional; Resolución Exenta N° 1484, de fecha 12 de septiembre de 2011, de esta Autoridad Regional que aprobó el convenio de Transferencia; y Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1°.- Que, por Resolución Exenta N° 1484, de fecha 12 de septiembre de 2011, esta Autoridad Regional aprobó el convenio de transferencia suscrito con la **JUNTA DE VECINOS N° 17 DE CHADA**, para la ejecución de la actividad de seguridad ciudadana denominada **"ALUMBRADO PUBLICO CAMINO INTERIOR LAS CASAS, INGRESO A LA VILLA LA ESPERANZA DE CHADA, COMUNA DE PAINE"**;

2°.- Que, por Resolución N° 2464, de 12 de diciembre de 2011, de este Gobierno Regional, se amplió el plazo de ejecución del programa, hasta el 31 de enero de 2012.

3°.- Que, por carta de la Organización Comunitaria, dirigida al jefe de División de Análisis y Control de Gestión, de 30 de enero de 2012, su Directiva solicita una nueva ampliación de plazo, en atención a que los procesos de licitación efectuados para la ejecución del programa no pudieron concretarse de acuerdo a lo programado, por retrasos no imputables a la organización en la entrega de información primordial para dar inicio al proyecto.

RESUELVO:

1. APRUEBASE la modificación del convenio de transferencia de recursos celebrado el 31 de enero de 2012, entre el Gobierno Regional Metropolitano y la **JUNTA DE VECINOS N° 17 DE CHADA**, para la ejecución de la actividad de seguridad ciudadana denominada **"ALUMBRADO PUBLICO CAMINO INTERIOR LAS CASAS, INGRESO A LA VILLA LA ESPERANZA DE CHADA, COMUNA DE PAINE"**, que se transcribe a continuación:

En Santiago de Chile, a 31 de enero de 2012, entre el **Gobierno Regional Metropolitano de Santiago**, en adelante el Gobierno Regional, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo, doña **CECILIA PÉREZ JARA**, ambos domiciliados en calle Bandera N° 46, de esta ciudad, y la **JUNTA DE VECINOS N° 17 DE CHADA**, representada





legalmente por doña **LUISA BOZO ROMERO**, ambos domiciliados en Camino Padre Hurtado, sitio 18, Comuna de Paine, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 21 de julio de 2011, el Gobierno Regional celebró un convenio de transferencia con la **JUNTA DE VECINOS N° 17 DE CHADA**, en el marco del Concurso 2% F.N.D.R. Seguridad Ciudadana año 2011, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 20.481, de Presupuestos del Sector Público para el año 2011, y hasta el límite o monto de recursos establecidos en ella (Glosas comunes a todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, N° 2.1), para la ejecución de la actividad de seguridad ciudadana denominada **"ALUMBRADO PUBLICO CAMINO INTERIOR LAS CASAS, INGRESO A LA VILLA LA ESPERANZA DE CHADA, COMUNA DE PAINE"**. El referido Convenio fue aprobado por Resolución Exenta 1484, de fecha 12 de septiembre de 2011, de este Gobierno Regional.

SEGUNDO: Por Resolución N° 2464, de 12 de diciembre de 2011, de este Gobierno Regional, se amplió el plazo de ejecución del programa, hasta el 31 de enero de 2012.

SEGUNDO: Por carta de la Organización Comunitaria, dirigida al jefe de División de Análisis y Control de Gestión, de 30 de enero de 2012, su Directiva solicita una nueva ampliación de plazo, en atención a que los procesos de licitación efectuados para la ejecución del programa no pudieron concretarse de acuerdo a lo programado, por retrasos no imputables a la organización en la entrega de información primordial para dar inicio al proyecto.

TERCERO: Por el presente instrumento se modifica la cláusula decimosegunda del convenio ya individualizado, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución del programa, quedando como sigue:

"DECIMOSEGUNDO: En todo caso, la efectiva realización de las actividades del proyecto no podrá exceder al **30 de junio de 2012.**"

CUARTO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, se entiende que siguen vigentes las estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula **PRIMERA** de este instrumento.

QUINTO: La personería de la Intendenta para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 591, de 22 de Julio 2011, del Ministerio del Interior.

La **JUNTA DE VECINOS N° 17 DE CHADA**, goza de personalidad jurídica vigente, otorgada por la Municipalidad de Paine e inscrita bajo el N° 42/22. Su presidente y representante legal es doña **LUISA BOZO ROMERO**, según consta en certificado de fecha 12 de abril de 2011, emitido por la Directora de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Paine.

Firmas: Luisa Bozo Romero / Representante Legal / Junta De Vecinos N° 17 De Chada // Cecilia Pérez Jara/ Intendenta/ Región Metropolitana De Santiago//.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,



Cecilia Pérez Jara
CECILIA PÉREZ JARA
INTENDENTA
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

[Signature]
PUM/RAH/PGG/FRW/CAC/cac

Distribución:

- Junta De Vecinos N° 17 De Chada
- Departamento Jurídico
- División De Análisis Y Control De Gestión
- Oficina De Partes





MODIFICACION CONVENIO

En Santiago de Chile, a 31 de enero de 2012, entre el **Gobierno Regional Metropolitano de Santiago**, en adelante el Gobierno Regional, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo, doña **CECILIA PÉREZ JARA**, ambos domiciliados en calle Bandera N° 46, de esta ciudad, y la **JUNTA DE VECINOS N° 17 DE CHADA**, representada legalmente por doña **LUISA BOZO ROMERO**, ambos domiciliados en Camino Padre Hurtado, sitio 18, Comuna de Paine, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 21 de julio de 2011, el Gobierno Regional celebró un convenio de transferencia con la **JUNTA DE VECINOS N° 17 DE CHADA**, en el marco del Concurso 2% F.N.D.R. Seguridad Ciudadana año 2011, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 20.481, de Presupuestos del Sector Público para el año 2011, y hasta el límite o monto de recursos establecidos en ella (Glosas comunes a todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, N° 2.1), para la ejecución de la actividad de seguridad ciudadana denominada **"ALUMBRADO PUBLICO CAMINO INTERIOR LAS CASAS, INGRESO A LA VILLA LA ESPERANZA DE CHADA, COMUNA DE PAINE"**. El referido Convenio fue aprobado por Resolución Exenta 1484, de fecha 12 de septiembre de 2011, de este Gobierno Regional.

SEGUNDO: Por Resolución N° 2464, de 12 de diciembre de 2011, de este Gobierno Regional, se amplió el plazo de ejecución del programa, hasta el 31 de enero de 2012.

SEGUNDO: Por carta de la Organización Comunitaria, dirigida al jefe de División de Análisis y Control de Gestión, de 30 de enero de 2012, su Directiva solicita una nueva ampliación de plazo, en atención a que los procesos de licitación efectuados para la ejecución del programa no pudieron concretarse de acuerdo a lo programado, por retrasos no imputables a la organización en la entrega de información primordial para dar inicio al proyecto.

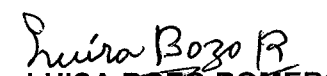
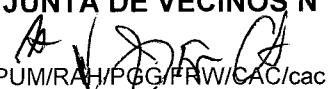
TERCERO: Por el presente instrumento se modifica la cláusula decimosegunda del convenio ya individualizado, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución del programa, quedando como sigue:

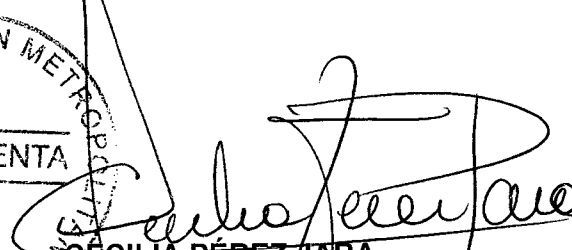
"DECIMOSEGUNDO: En todo caso, la efectiva realización de las actividades del proyecto no podrá exceder al **30 de junio de 2012.**"

CUARTO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, se entiende que siguen vigentes las estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula **PRIMERA** de este instrumento.

QUINTO: La personería de la Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 591, de 22 de Julio 2011, del Ministerio del Interior.

La **JUNTA DE VECINOS N° 17 DE CHADA**, goza de personalidad jurídica vigente, otorgada por la Municipalidad de Paine e inscrita bajo el N° 42/22. Su presidente y representante legal es doña **LUISA BOZO ROMERO**, según consta en certificado de fecha 12 de abril de 2011, emitido por la Directora de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Paine.


LUISA BOZO ROMERO
REPRESENTANTE LEGAL
JUNTA DE VECINOS N° 17 DE CHADA

PUM/RAH/PGG/FRW/CAC/cac



CECILIA PÉREZ JARA
INTENDENTA
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

